

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ACUERDO No. 08
DEL CONSEJO DIRECTIVO
6 de junio de 2025
Acta No.4**

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025, del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2002, el Decreto 1075 de mayo de 2.015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 "Funciones del Consejo Directivo." y

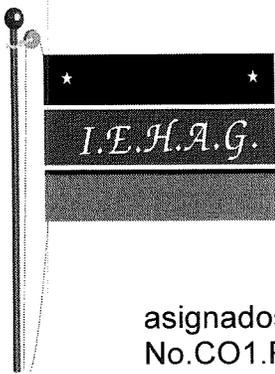
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que es función del Consejo Directivo introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y gastos presentado por el rector en forma desagregada y liquidada.

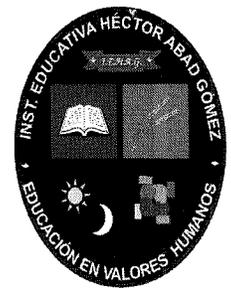
Que el Rector, quien preside el consejo directivo, y en relación con el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS actúa como ordenador del Gasto, presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos desagregado y aprobado de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 establece: Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Que el recurso que sustenta la presente adición corresponde a un mayor valor recibido, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa **"Reto pedagógico CRESE"**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional, y que el valor indicado efectivamente fue consignado en la cuenta de ahorros recursos Propios, cifra objeto de modificación mediante adición al presupuesto de la actual vigencia.

NOMBRE DE ESTRATEGIA	VALOR
"voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	\$4.000.000
Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	\$4.000.000
TOTAL	\$8.000.000

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: "Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE"; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares.

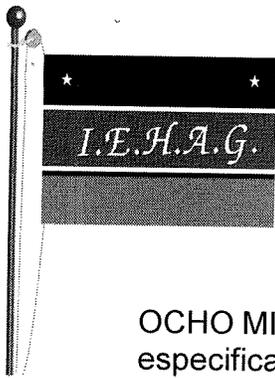
Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.

Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

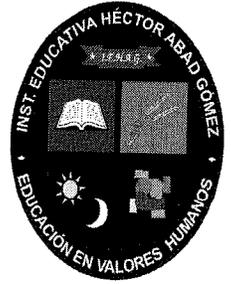
Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520076414 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa, para la presente vigencia fiscal 2025, en la suma de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), de conformidad con las siguientes especificaciones:

Cuentas para adicionar en el presupuesto de INGRESOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Transferencias Recursos Propios	\$ 8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

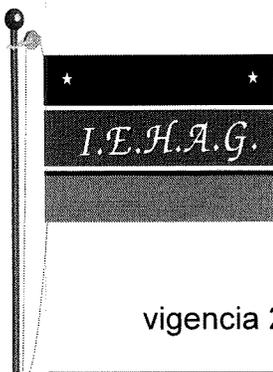
Cuentas para adicionar en el presupuesto de GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física	\$8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

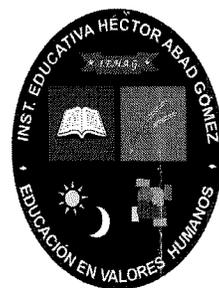
ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios RP (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones PAA, vigencia 2025

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto programa de educacion para adultos CLEI	JUN-NOV	6	Régimen Especial	RP	\$8.000.000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones POAI,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



vigencia 2025

GESTIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	Contratación	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
ACADEMICA	"Voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
ACADEMICA	Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de los integrantes del consejo directivo.

Dada en Medellín, a los 6 días del mes de junio de 2025.

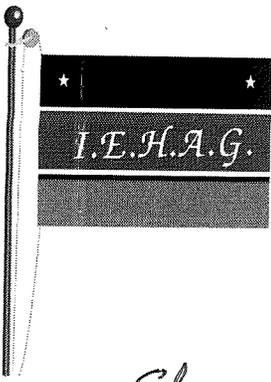
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EIKEN OSORIO ✓

Rector

Lolida Ramirez Osorio

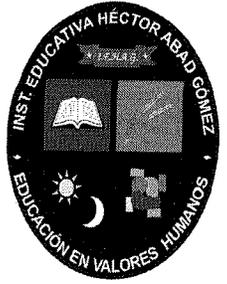
Rep. Docentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial

NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256



Claudia Zeller

Rep. Docentes

Manana Tamayo A.

Rep. Estudiantes

[Signature]

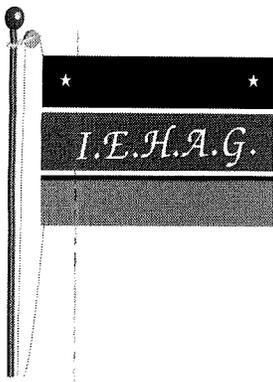
Rep. Padres de Familia

Rep. Padres de Familia

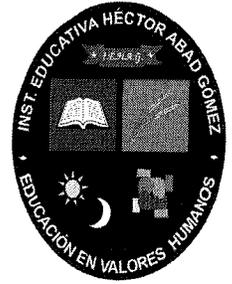
[Signature]

Rep. Sector Productivo

Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 108
6 de junio de 2025
Acta No.4

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025, del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2002, el Decreto 1075 de mayo de 2.015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 "Funciones del Consejo Directivo." y

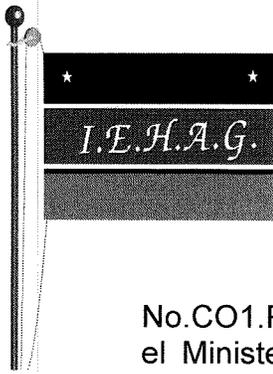
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que es función del Consejo Directivo introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y gastos presentado por el rector en forma desagregada y liquidada.

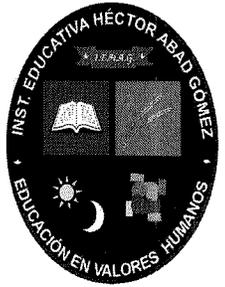
Que el Rector, quien preside el consejo directivo, y en relación con el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS actúa como ordenador del Gasto, presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos desagregado y aprobado de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 establece: Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Que el recurso que sustenta la presente adición corresponde a un mayor valor recibido, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa "**Reto pedagógico CRESE**", asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional, y que el valor indicado efectivamente fue consignado en la cuenta de ahorros recursos Propios, cifra objeto de modificación mediante adición al presupuesto de la actual vigencia.

NOMBRE DE ESTRATEGIA	VALOR
"voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	\$4.000.000
Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	\$4.000.000
TOTAL	\$8.000.000

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: "Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE"; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares.

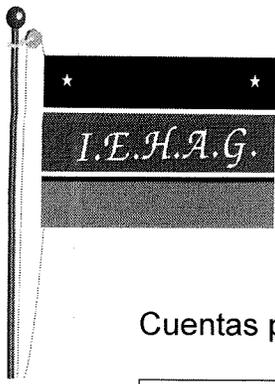
Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.

Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

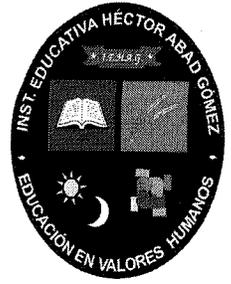
Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520076414 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa, para la presente vigencia fiscal 2025, en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), de conformidad con las siguientes especificaciones:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Cuentas para adicionar en el presupuesto de INGRESOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Transferencias Recursos Propios	\$ 8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

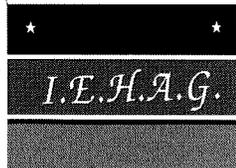
Cuentas para adicionar en el presupuesto de GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física	\$8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

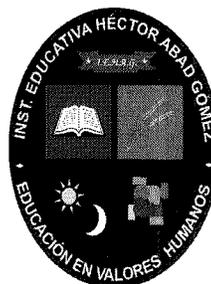
ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios RP (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones PAA, vigencia 2025

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto programa de educacion para adultos CLEI	JUN-NOV	6	Régimen Especial	RP	\$8.000.000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones POAI, vigencia 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



GESTIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	Contratación	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
ACADEMICA	"Voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
ACADEMICA	Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de los integrantes del consejo directivo.

Dada en Medellín, a los 6 días del mes de junio de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector



202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Rector

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HECTOR ABAD GÓMEZ

Dirección: Calle 50 39-13

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado 202520050783 de 26/03/2025. Autorización adición presupuestal recursos propios **“Reto Pedagógico CRESE”** vigencia 2025.

Cordial saludo:

Mediante comunicación del asunto, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HECTOR ABAD GÓMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para adicionar los Recursos propios, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa **“Reto pedagógico CRESE”**, asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación en el cuadro No.1, se puede observar el o los valor(es) asignado(s) a la(s) estrategia(s) ganadora(s), la(s) cual(es) tienen un recurso asignado de \$8.000.000, por cada iniciativa promovida por el establecimiento educativo:

Cuadro No.1

Nombre de Estrategia	Valor
Voces y sabiduría de los mayores de la cultura Emberá Chamí	\$8.000.000
Total	\$8.000.000

Por lo anterior y teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito





202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en el numeral:

3.15.8 Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mediante solicitud firmada por el ordenador del gasto.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín autoriza al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, adicionar los recursos propios al presupuesto de la vigencia 2025 por concepto de **“RETO pedagógico CRESE”** la suma de **\$8.000.000**.

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: **“Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE”**; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

- Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares. Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.
- Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

Página 2 de 3



202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los ingresos y gastos que van a ser objeto de dicha adición presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones - PAA, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

Es por ello, que para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Luz Yasmin Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación	Revisó: Maite García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera
Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación	Aprobó: Natalia Toro Gonzalez Asesor de Despacho – Secretaría de Educación	



